"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 18 de abril de 2024

NOTA N° : 37/2024

SEÑOR : DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abg. AGUSTIN ENCINA PEREZ

Presente:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, en referencia a la ob

a la observación realizadas a la adjudicación en su segunda etapa del llamado de la CD N° 20/2023 – ID 434781 – MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y ENSERES VARIOS.

En cuanto a la observación que dice *"Se vuelve a reiterar a la Convocante que la firma del contrato es anterior a la emisión del CDP. Así también se indica que la vigencia del contrato es inconsistente esto teniendo en cuenta que las líneas presupuestarias indicadas en el PAC son del presente ejercicio fiscal"*, en tal sentido indicamos que la adjudicación es resultante de llamado del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, la cual no se pudo obtener el Código de Contratación para el pago correspondiente por razones de observaciones en el proceso de adjudicación. Y ajustándose a lo que establece la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 341/24, Artículo 3º. Adjudicación cuyo proveedor adjudicado no cuente con Código de Contratación** y el **Artículo 4º. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

Atendiendo a lo observado, se remite los siguientes documentos:

1- Resolución que aprueba la Adenda N° 2 del Contrato.

2- Contrato N° 35/2023.

3- Adenda N° 1 del Contrato N° 35/2023.

4- Resolución que aprueba la Adenda N° 2.

5- Adenda N° 2 del Contrato N° 35/2023 que amplía la vigencia.

6- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR U.O.C. Unidad Operativa de Contratación

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÁVALOS
TTE Int – Director de la UOC del GABIMIL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000282/2024

Fecha Emisión 25/03/2024

Descripción MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES VARIOS

Modalidad CONTRATACION DIRECTA

Entidad 001 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nro P.A.C 00434781

AÑO 2023

									1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	02	243	10	1	99	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFIC.	128.079.640	128.079.640	327.644	0	25.000.000	0	25.000.000	102.751.996

Total PAC 25.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
JULIO CESAR PORTILLO GÓMEZ
SOP Inf Econ Dtor de Presupuesto
Gabinete Militar Pcia. Rca.

Firma del Responsable de la UAF
ANTONIO COLMAN AYALA
Cnel DCEM - Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Gabinete Militar de la Pcia. de la Rca.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 226/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 35/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIOTEXS S.R.L. RUC 80060869-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023, ID N° 434781, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES VARIOS.

Asunción, 29 de diciembre de 2023

VISTO: La Nota Nº 185/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 35/2023 suscripto con la firma FRIOTEX S.R.L., en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 20/2023, ID N° 434781, Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 63.- de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa: Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."*

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, el artículo 96.- del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones públicas (DNCP)."*

Que, la Resolución 4400/2022 en su Artículo 9°. Modificaciones contractuales, dice: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:*

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 226/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 35/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIOTEXS S.R.L. RUC 80060869-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023, ID N° 434781, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES VARIOS.

Inciso c) la contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o monto mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal…"

Que, el Dictamen Nº 70 de fecha 29 de diciembre de 2023, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en siguientes términos *"En base a la solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y los preceptos jurídicos mencionados, Sugerir a la Máxima Autoridad a proseguir los trámites pertinentes a fin de dictar el Acto Administrativo para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 35/2023 suscripto con la firma FRIOTEXS S.R.L. RUC 80060869-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2023, ID N° 434781, Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios…"*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 35/2023 suscripto con la firma FRIOTEXS S.R.L. RUC 80060869-0, hasta el 31 de diciembre de 2024, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2023, ID N° 434781, Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios.

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República